

UNA
ASOCIACIÓN
RESPONSABLE



CÓDIGO ETICO ACUNA



Tu barrio, tu gente, tu comercio local



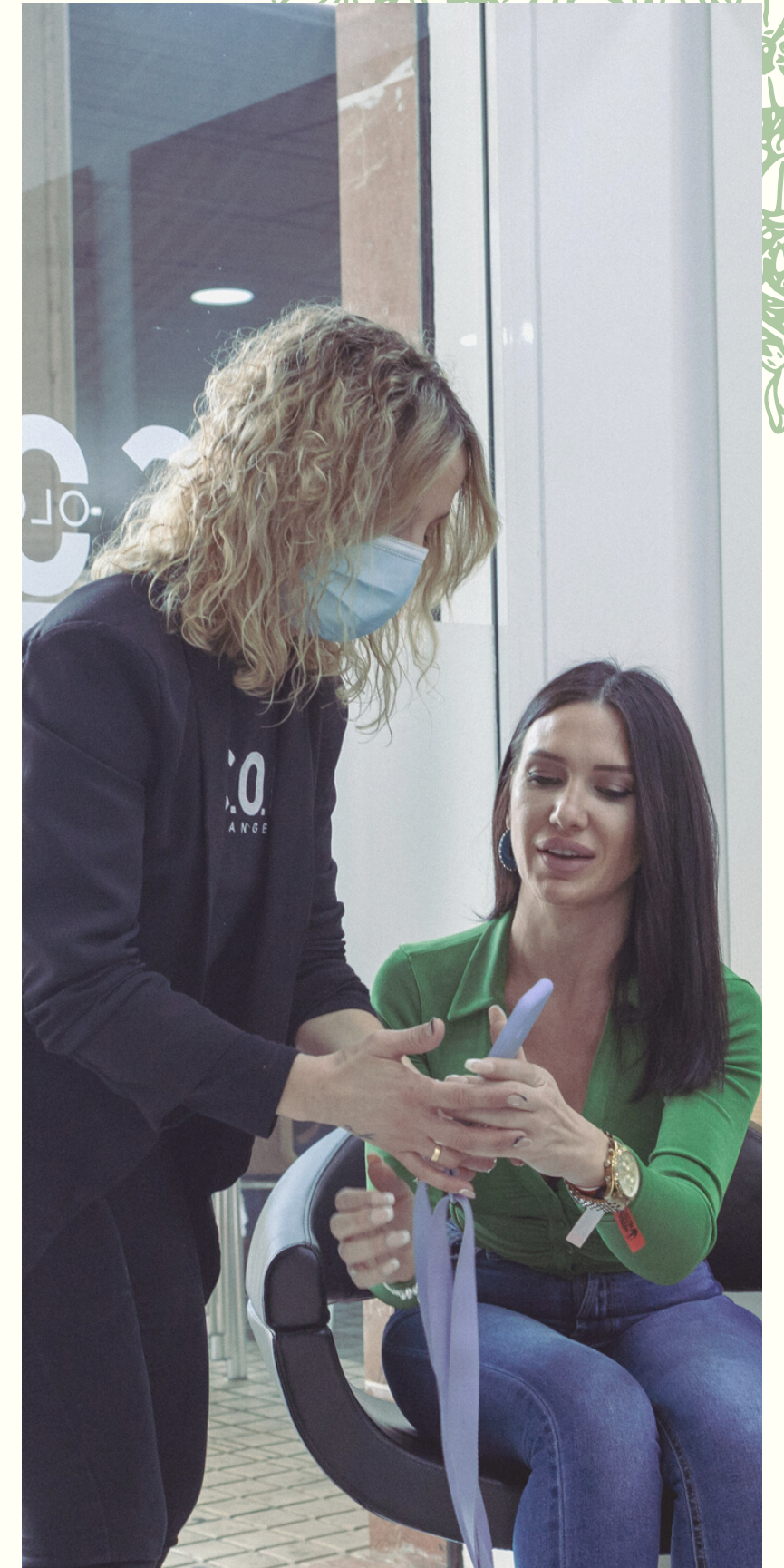
ÍNDICE

1. Objeto
2. Ámbito de aplicación
3. Origen, aprobación, entrada en valor y vigencia
4. Valores éticos
5. Código de conducta
6. Creación de un comité ético
7. Aceptación y cumplimiento del código ético.
8. Responsabilidades

OBJETO

Este Código Ético presenta una descripción general de los principios y normas que se consideran necesarios, y que deben guiar el comportamiento de la Asociación de Comercios Universidad (en adelante, ACUNA) en sus relaciones con el resto de la sociedad en la que se incardinan, consolidando una cultura y unas pautas de actuación responsables que deben ser compartidas, aceptadas y respetadas por todos.

Este Código supone el compromiso con la legalidad, el buen gobierno, la transparencia, la responsabilidad y la reputación respecto de los estándares éticos socialmente aceptados.



ORIGEN, APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA

El Código Ético recoge las pautas de actuación que ACUNA viene aplicando desde sus orígenes, promoviendo su aplicación entre sus grupos de interés, entendiendo como tales, fundamentalmente, a sus empleados, a los comerciantes asociados y al resto de la sociedad sobre la cual proyectan su actividad asociativa.

En ACUNA son plenamente conscientes de que su reputación, su credibilidad, su independencia y su éxito dependen en buena medida de que todos los miembros que forman parte del engranaje asociativo respeten de modo honesto, cívico, íntegro, recto y transparente los valores y principios éticos que sustentan el presente Código Ético.

En cuanto a su aprobación, el Código Ético, al que deberán adherirse todos los comercios pertenecientes a ACUNA, ha sido aprobado en la reunión de sus máximos órganos de administración celebrada el 24 de marzo de 2022, entrando en vigor al mes siguiente de su aprobación. Tras ser aprobado, será inmediatamente publicado en la página Web corporativa con el ánimo de que todos los grupos de interés de ACUNA conozcan de primera mano la positivación del compromiso de la asociación con la sociedad ilicitana.

Respeto a su vigencia, esta será indefinida, velando ACUNA por la adopción de cuantas medidas sean necesarias para hacer efectivo el conjunto de valores y normas que componen el presente Código, dando difusión entre los interesados de su contenido y resolviendo las dudas que su aplicación pueda generar. No obstante, y pese a su vigencia indefinida, el Código se revisará y actualizará con la periodicidad que resulte necesario.

VALORES ÉTICOS

ACUNA se compromete a regir sus actuaciones por los siguientes valores:



- Ausencia de ánimo de lucro: los integrantes, por su participación voluntaria en las entidades adheridas, no obtendrán beneficio económico alguno por dicha participación.
- Confianza: las relaciones entre los miembros de las entidades se basarán en la confianza mutua.
- Integridad: el comportamiento de las entidades y de sus integrantes se fundamentará en la rectitud, la honestidad y la coherencia entre las prácticas y los valores de este Código.
- Transparencia: la información difundida interna y externamente por las asociaciones será relevante, de calidad, accesible y fiable.
- Responsabilidad: las entidades se comprometen a rendir cuentas de sus actuaciones y a evaluarlas; a someterse al control por sus integrantes; y a favorecer un debate de calidad sobre sus actuaciones.

ACUNA



CÓDIGO DE CONDUCTA

CÓDIGO DE CONDUCTA

Al margen de comprometerse a regir sus actuaciones por los valores éticos descritos en el punto cuarto, los miembros de ACUNA y los componentes de su organización deberán atenerse en sus actuaciones a los siguientes esquemas de conducta:

- Derechos humanos y libertades públicas: las entidades y sus integrantes respetarán la dignidad humana en todas sus actuaciones.
- Conflicto de intereses: los directivos e integrantes de las entidades evitarán situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de su organización.
- Fomento de la participación interna: las entidades fomentarán activamente la participación y la formación de sus integrantes.
- Organización y funcionamiento democráticos: todas las personas son iguales dentro de la asociación, al disponer de los mismos derechos, y se evitará cualquier tipo de discriminación; se protegerá efectivamente el derecho de todos los asociados a exponer libremente sus ideas; las decisiones se adoptarán en las entidades de forma democrática, garantizando que se respete el derecho de las minorías a expresar y defender sus posturas. Ninguna minoría de asociados podrá controlar la entidad. La asociación establecerá libremente los criterios de ingreso de sus asociados respetando los principios de este Código Ético. En cualquier caso, ACUNA celebrará al menos una asamblea general al año.
- Transparencia: la información suministrada interna y externamente será constante, veraz y completa y reflejará fielmente la situación de la entidad y de sus actividades. El estado de cuentas y el balance económico estarán a disposición de cualquier miembro de la entidad.
- Altruismo: los integrantes de las entidades no recibirán ningún tipo de contraprestación por su colaboración voluntaria.
- Congruencia de las actividades: habrá coherencia entre las actividades y las finalidades que persiguen las entidades. Se precisarán los beneficiarios de cada actividad y no cabrá discriminación alguna dentro de cada ámbito de actuación.
- Sostenibilidad: las entidades en su actuación utilizarán técnicas y medios que garanticen la preservación efectiva del medio ambiente.
- Comunicación e información: las entidades se esforzarán en difundir sus proyectos entre la ciudadanía, potenciando el empleo de las nuevas tecnologías.
- Relaciones con otras asociaciones: se basarán en el respeto a la autonomía, la confianza, la transparencia en la información y la puesta en común de conocimientos, experiencias y capacidades, con el fin de alcanzar objetivos comunes y el beneficio mutuo.
- Relaciones con las Administraciones Públicas: las entidades adoptarán libremente sus decisiones y se comprometerán a cumplir fiel y respetuosamente todas las obligaciones legales a las que estén sujetas.

CREACIÓN DE UN COMITÉ ÉTICO

Se creará en el seno de ACUNA un Comité Ético, de composición bipartita, compuesto tanto por los comerciantes adheridos como por miembros de la propia asociación en igual proporción, respetándose, en su composición, el principio de paridad efectiva entre hombres y mujeres.

Siendo las conductas recogidas en el presente Código Ético de obligado cumplimiento, el Comité Ético deberá evaluar cualquier denuncia recibida y tomar las medidas disciplinarias que procedan en aplicación del mismo, con respeto en todo caso a las normativas y convenios aplicables.

Entre las infracciones que pueden ser objeto de medidas disciplinarias, se encuentran las siguientes:

- Infringir o incitar a los demás a infringir las prohibiciones o normas establecidas en el presente Código.
- Inhibirse en su obligación de comunicar una sospecha de infracción o de un incumplimiento notorio de las normas establecidas
- No cooperar en las investigaciones sobre posibles incumplimientos del Código.
- Tomar represalias contra un empleado o directivo por haber comunicado un incumplimiento de las normas del Código Ético.
- Falta de liderazgo o negligencia en el deber de exigir el cumplimiento de la Ley y las normas del Código Ético.





USO CORRECTO DEL LOGO CON EJEMPLOS ILUSTRADOS

Las presentaciones son herramientas de comunicación que pueden usarse en demostraciones, conferencias, discursos, informes, etc.



RESPONSABILIDADES



Todos los sujetos obligados por el presente Código deben atenerse a las siguientes responsabilidades de la forma más diligente posible:

- Cumplir con los principios y normas descritos en este Código.
- Cumplir con las leyes, reglamentos y restantes normas que apliquen a su puesto.
- Solicitar consejo y pedir asesoramiento en caso de duda sobre el cumplimiento de este Código Ético.
- Participar en las actividades de formación y valoración ofrecidas.
- Informar de cualquier incumplimiento o vulneración de las conductas recogidas en este Código.
- Colaborar, de buena fe, en el desarrollo de los controles y las auditorías que pudieran ser realizadas con el fin de ayudar a identificar y corregir deficiencias o debilidades de todo tipo.

DIRECCIÓN

Calle La Carátula, 17

CORREO ELECTRÓNICO

aczonauniversidad@gmail.com

MARINA CALDERÓN

PRESIDENTA

606 93 99 18

